

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 403**

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021

Mediante escrito enviado a través de correo electrónico, el apoderado judicial de la demandante solicita el emplazamiento de la demandada MARÍA DEL CARMEN SOLARTE PÉREZ, teniendo en cuenta que desde la presentación de la demanda manifestó desconocer el domicilio, lugar de trabajo, correo electrónico y su número telefónico.

En atención a lo solicitado por el togado, se le informa que mediante auto No. 1231 de fecha 05 de octubre de 2020, se admitió la demanda, ordenándose la notificación a los demandados y el emplazamiento a “...los *HEREDEROS INDETERMINADOS del causante DIOGOBERTO SOLARTE MENESES y a la heredera determinada MARIA DEL CARMEN SOLARTE PEREZ...*”; habiéndose incluido dichos emplazamientos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la plataforma TYBA¹, encontrándose en la actualidad corriendo el término que alude el Art. 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
613a0a7e50954fa28d1eb3ce6a858128da5bf5bf6d18f25b6fe9a00e5acab06d
Documento generado en 24/02/2021 11:21:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Constancia de inclusión en registro de emplazados que obra en la carpeta digital del expediente.